



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En forma recurrente nuestra fruticultura regional viene atravesando diversas crisis que se agudizan al analizar la actividad desde la óptica del eslabón más débil de la cadena de valor como es el pequeño productor independiente, pero donde las dificultades crecientes impactan en el conjunto del sector. Modificaciones temporarias de tipo de cambio, retenciones, reembolsos u otro tipo de medidas no han permitido mejorar la rentabilidad ni consolidar en forma estable y permanente a uno de los sectores económicos más dinámicos de la economía rionegrina.

El 26 de abril del año 2017 el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 27.354 que declaraba la emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de manzanas y peras en Río Negro, Neuquén, Mendoza, San Juan y La Pampa. En el año 2018 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la misma mediante el Decreto Nacional N°517/2018.

El 24 de abril del 2019, el Congreso Nacional sanciona la Ley N° 27503 que prorroga por el término de un año la emergencia declarada por la ley 27.354 y sus modificatorias, a partir del vencimiento previsto en el Decreto n° 517 del 11 de junio de 2018. En su artículo 3° dicha norma jurídica facultaba al Poder Ejecutivo Nacional a prorrogarla por igual término a partir del vencimiento previsto en la misma, el 31 de mayo pasado.

Luego de diversas gestiones por parte del Gobierno Provincial junto a empresarios, productores y sindicatos, el Gobierno Nacional había decidido no prorrogar la Emergencia Frutícola, dejando a esta importante cadena de valor, sin los beneficios fiscales que dicha legislación había contemplado en las últimas temporadas.

Al reiterado reclamo común se sumaron los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional y los argumentos y planteos efectuados por el conjunto de la economía regional derivaron en la revisión de la situación que concluyó con la sanción del N° 615 publicado en el Boletín Oficial del día 23 de julio del corriente, por medio del cual se crea un Programa de Asistencia de Emergencia Económica, Productiva, Financiera y Social a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa.

El Programa de Asistencia creado consiste en la prórroga de los vencimientos generales para el pago de obligaciones de la seguridad social que operen desde el 1° de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, suspendiendo la iniciación de juicios de ejecución fiscal y facultando a la AFIP a establecer una nueva fecha de vencimiento para el pago de las obligaciones prorrogadas e instrumentar regímenes de facilidades de pago para la oportuna cancelación de las obligaciones postergadas.

La fruticultura en nuestra región sigue teniendo serias dificultades, toda vez que los costos de producción siguen en alza y que los precios de las peras y las manzanas en el exterior están en valores muy bajos respecto de temporadas anteriores; esto hace que mantener la cadena de producción y comercialización sea extremadamente difícil y corra serio riesgo de quebrarse. Otra muestra de la crisis del sector lo representa el hecho que casi el 50% de la producción de manzana y cerca del 40% de la pera se destina a industria, con lo dicho panorama conlleva en términos de rentabilidad para el productor.

Creemos que el Poder Ejecutivo Nacional al sancionar el Decreto N° 615/20 apuesta a la recuperación de la economía regional frutícola, hecho sin duda destacable en un contexto tan adverso como el que estamos atravesando a partir de la pandemia de COVID-19.

Por ello;

Autor: Facundo López.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción por la sanción del Decreto n° 615/2020 por medio del cual se crea un Programa de Asistencia de Emergencia Económica, Productiva, Financiera y Social para la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa, dejando de manifiesto en particular, la necesidad de abordar en forma conjunta con todos los actores del complejo frutícola rionegrino, la búsqueda de soluciones integrales tendientes al desarrollo sostenido a mediano y largo plazo del sector.

Artículo 2°.- De forma.